

Proyecto de Presupuesto Anual para el Ejercicio Fiscal 2019

Presentación

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 87 fracción II y 99 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche presento el Proyecto de Presupuesto de Anual para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, los recursos económicos de que disponga el Estado de Campeche y sus respectivos Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Corresponde a la Auditoría Superior del Estado de Campeche evaluar los resultados del ejercicio de dichos recursos, con el objeto de propiciar que se asignen en los respectivos presupuestos de conformidad con los principios mencionados en el párrafo anterior.

El universo de fiscalización de la Auditoría incluye los poderes del estado, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, los ayuntamientos y las entidades descentralizadas municipales, así como los organismos públicos autónomos; en consecuencia, la fiscalización superior de las cuentas públicas requiere de recursos económicos que permitan a la Auditoría contar con el personal y la infraestructura necesarios para una adecuada obtención de más y mejores resultados, en el ejercicio pleno de sus atribuciones y facultades.

La fiscalización superior enmarca un conjunto de métodos y procedimientos técnicos aplicables a las entidades fiscalizadas con el fin de verificar que la gestión financiera se ajusta a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como el cumplimiento de sus programas autorizados.

Leyes reglamentarias y secundarias de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción

En el 2016 y 2017 se han expedido leyes generales, leyes secundarias y reformas que complementan la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción.

Estas leyes que se expidieron tienen un impacto directo en las funciones de la Auditoría y en los recursos presupuestarios necesarios para su cumplimiento.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche (LFRCEC)

La reforma estatal en materia fiscalización establece que la entidad de fiscalización de Auditoría Superior del Estado, además de la revisión de la Cuenta Pública, ahora tendrá las siguientes funciones adicionales:

Función adicional

- Revisión de ejercicios fiscales anteriores al de la Cuenta Pública en revisión y revisión del ejercicio fiscal en curso, por la recepción de denuncias fundadas cuando se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos federales, o de su desvío, en los supuestos previstos en la Ley.

Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA)

Por otra parte, la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que la investigación de probables responsabilidades administrativas podrá iniciarse de oficio, por denuncia o como resultado de las auditorías practicadas.

La función de investigación es trascendental para que las autoridades substanciadoras y resolutoras desahoguen los procedimientos administrativos e impongan las sanciones correspondientes a los infractores, por ello, la ley establece que las áreas de investigación incorporarán las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales.

Las entidades de fiscalización de las legislaturas de los estados deberán contar con áreas que realicen investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los Servidores Públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas, las cuales deberán integrar los correspondientes Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa y turnar a la autoridad substanciadora correspondiente los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Por lo antes expuesto y de acuerdo con las disposiciones legales establecidas, el Proyecto de Presupuesto Anual de la Auditoría Superior del Estado que se desglosa en las páginas posteriores y que tiene como finalidad contar con los recursos necesarios para el cumplimiento del Programa Anual de Actividades de la Auditoría, totaliza **46 millones 142 mil 309 pesos**.

Cabe señalar que el referido artículo 99 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche establece que el presupuesto de la Auditoría Superior del Estado de Campeche no podrá ser inferior en términos reales al del ejercicio anterior.

Proyecto de Presupuesto Anual para el Ejercicio Fiscal 2019

Distribución por capítulos

| Capítulo | Descripción | Presupuesto 2019 | % |
|-----------------|--|-----------------------------|--------------|
| 1000 | Servicios Personales | 34,602,193 | 75.0 |
| 2000 | Materiales y Suministros | 1,410,951 | 3.1 |
| 3000 | Servicios Generales | 9,182,565 | 19.9 |
| 5000 | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 946,600 | 2.0 |
| Total | | 46,142,309 | 100.0 |



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

Capítulo 1000 Servicios Personales

El personal de la Auditoría es el elemento esencial para llevar a cabo sus funciones, tanto la sustantiva de fiscalización superior como las adjetivas que derivan de esta, tales como el fincamiento de responsabilidades, la revisión de situaciones excepcionales, atención de solicitudes de acceso a la información pública y administrativas. Representa el 75.0% del total del Proyecto de Presupuesto Anual.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

Se incluyen los conceptos indispensables para la parte operativa de la Auditoría. Las estimaciones de estas partidas están basadas en el análisis histórico de las solicitudes y requerimientos que realizan las unidades presupuestarias y en la proyección de las actividades a realizar en el siguiente ejercicio fiscal.

Representa únicamente el 3.1% del total del Proyecto de Presupuesto Anual, siendo las partidas más significativas: Materiales, útiles y equipos menores de oficina, Materiales y útiles de impresión y reproducción, y Combustibles; el incremento proyectado es acorde con la política de austeridad de la Auditoría y la búsqueda de mayor eficiencia en el ejercicio del gasto para lograr al mismo tiempo, mayor cobertura en nuestras auditorías y el desarrollo de las funciones adjetivas a la de fiscalización.

Capítulo 3000 Servicios Generales

Este capítulo representa el 19.9% del total del Proyecto de Presupuesto Anual. Está integrado por partidas básicas que permiten a la Auditoría contar con las condiciones indispensables para cumplir con sus metas y objetivos.

Las partidas más relevantes son: Arrendamiento de edificios, destinada a la renta del edificio en que se ubican las oficinas de la Auditoría así como el archivo de concentración para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, destinada a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas para la prestación de servicios profesionales independientes de auditoría; y viáticos en el país, indispensables para cubrir los gastos de hospedaje y alimentación de los auditores en sus comisiones a los distintos municipios de la entidad durante la fiscalización superior de las Cuentas Públicas. Se requerirá el 80.0% del importe de los viáticos en el primer semestre de 2019.

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de la Auditoría.

Las partidas más relevantes son: vehículos y equipo de transporte, equipo de cómputo y de tecnologías de la información, y mobiliario y equipo de administración.